



## DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

### DICTAMEN DOC N° 055/2024

Asunción, 01 de octubre de 2024

**REF.: LMC N° 14/2024 - “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL CAH - ID N° 442368”.**

**VISTO:** Visto la Resolución DNCP N° 4400/2022 “Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto de los Procedimientos de Contratación” vigente a la fecha.

#### 1. ANTECEDENTES

El proceso de Licitación por Cuantía Nacional N° 14/2024 para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL CAH - ID N° 442368”; el cual fue iniciado a petición de la Asesoría técnica del CAH, como área requirente ha remitido las especificaciones técnicas y todas las demás documentaciones necesarias.

#### 2. CONSIDERACIONES

El pedido de utilizar la modalidad de Contrato Abierto por montos mínimo y máximo para el servicio de mantenimiento de ascensores en la sede central del Crédito Agrícola de Habilitación surge de la necesidad de asegurar un servicio eficiente, continuo y adaptable a las necesidades cambiantes de la institución.

Dado que el mantenimiento puede variar en función del uso y el desgaste de los ascensores, un contrato abierto permite ajustar los servicios de acuerdo a las necesidades reales sin estar restringido por un monto fijo.

La posibilidad de acceder a servicios de mantenimiento de manera inmediata es crucial para garantizar la operatividad de los ascensores, evitando interrupciones en el servicio que podrían afectar a los usuarios

Cabe mencionar que, al establecer un monto mínimo y máximo, se garantiza que los gastos se mantengan dentro de un rango predefinido, facilitando la planificación presupuestaria y evitando sorpresas en los costos; y que en casos de que se requieran servicios adicionales o emergentes, la modalidad de contrato abierto permite incorporar estos requerimientos sin la necesidad de un nuevo proceso de contratación.

#### 3. CONCLUSIONES

A todo lo expuesto, expresamos que el presente pedido de utilización de contrato abierto por montos mínimos y montos máximos está debidamente justificado en cumplimiento del art. 4to de la resolución 4400/2022 vigente a la fecha; y es de suma importancia para el cumplimiento de las metas institucionales y la buena utilización de los recursos de Estado.

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer. -



**Dr. Derlis Florentín, Director**  
**Dirección Operativa de Contrataciones**